

La presente copia de escritura pública es testimonio fiel de su original, que se encuentra inserto en el protocolo que he tenido a la vista, correspondiente a la notaría MARIA ACHARAN TOLEDO, de fecha 12-06-1986, repertorio 168, y que corresponde a ENMIENDA PROYECTO DE REFROMA ESTATUTOS.

Certifico que al margen de la matriz de la escritura que da cuenta esta copia, a esta fecha, no hay nota alguna que revoque o deje sin efecto, tanto el mandato como poderes, y/o la delegación de estos. A la vez certifico que no hay nota alguna que revoque, rescilie o deje sin efecto, el acto que da cuenta la presente copia.

Firmado electrónicamente con fecha 27 de septiembre de 2022 en Santiago.

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-

VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código : **CV_O3YQ5S-W134519**



REPERTORIO Nº 168.-

REDUCCION ESCRITURA PUBLICA ENMIENDA PROYECTO DE REFORMA

ESTATUTOS FUNDACION NIÑO Y PATRIA

*****%*****

EN SANTIAGO DE CHILE, a doce días de Junio de mil
novecientos ochenta y seis, ante mí, MARIA GLORIA ACHARAN
TOLEDO, chilena, casada, Abogado, Notario Público de la
Cuarenta y dos Notaría de este Departamento, cédula de
identidad número cinco millones quinientos setenta y cinco
mil trescientos sesenta y cinco guió dos de Santiago, con
Oficio en calle Teatinos número doscientos cincuenta y
siete, Comparece: Doña NANCY DEL PILAR CHACOF ADI, chilena,
soltera, abogado, cédula nacional de identidad y Rol Unico
Tributario número seis millones trescientos quince mil
novecientos cuarenta guión nueve, domiciliada para estos
efectos en Plaza Bulnes número mil ciento noventa y seis,
novenos piso, Santiago, quien debidamente autorizada según
se verá, viene en reducir a Escritura Pública las enmiendas
al proyecto de reforma de los Estatutos de la Fundación
Niño y Patria en los términos siguientes: PRIMERO: Con
fecha treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y
cinco, ante esta Notaría se redujo a Escritura Pública el
Acta de Sesión extraordinaria de la Fundación Niño y Patria
celebrada con fecha veintisiete de diciembre de mil
novecientos ochenta y cinco para reformar los Estatutos de
la misma, facultando a la compareciente para solicitar del
señor Presidente de la República la aprobación de las
modificaciones insertas como asimismo para aceptar las



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley Nº 19.799 - Auto
acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código : CV_03YQ5S-W134519

NOTARIA 42
NOTARIO - SANTIAGO

COPIA CERTIFICADA



1 enmiendas que el Supremo Gobierno sugiera.- SEGUNDO: El
2 Honorable Consejo de Defensa del Estado formuló diversos
3 reparos de orden formal y reglamentario al proyecto de los
4 Estatutos señalados en la cláusula primera de este
5 instrumento, en su informe número cero cero cero
6 seiscientos veinte de veintidós de mayo de mil novecientos
7 ochenta y seis, observaciones que el Ministerio de
8 Justicia, División Jurídica Departamento Personas
9 Jurídicas, mediante trámite número cuatro mil setecientos
10 catorce de veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y
11 seis ordenó a la compareciente se subsanaran.- TERCERO: En
12 cumplimiento a lo anterior, se sustituyen y crean los
13 siguientes artículos del proyecto de reforma de Estatutos a
14 que alude la cláusula primera de esta Escritura: a) el
15 artículo quinto quedará en la forma que pasa a expresarse.-
16 ARTICULO QUINTO: La administración de la Fundación estará a
17 cargo de un Directorio integrado por quince miembros,
18 compuesto de la siguiente manera: UNO.- Por el General
19 Director de Carabineros de Chile, quien por derecho propio
20 será el Presidente del Directorio.- DOS.- Por el Director
21 de Instrucción de Carabineros de Chile u otro Oficial
22 General de Carabineros en servicio activo quien por derecho
23 propio será el Primer Vicepresidente del Directorio.-
24 TRES.- Por el señor Jefe del Departamento de Menores, quien
25 desempeñará las funciones de Segundo Vicepresidente del
26 Directorio.- CUATRO.- Por dos Oficiales Jefes del
27 Departamento de Menores uno de los cuales tendrá a su cargo
28 las funciones de Coordinador Técnico.- CINCO.- Por un
29 Oficial del Departamento de Menores que se desempeñará en
30 el cargo de Secretario.- SEIS.- Por el Contador Jefe del

COPIA CERTIFICADA

Departamento de Menores, quien ocupará el cargo de
Tesorero.- SIETE.- Por un oficial de Justicia de
Carabineros, quien desempeñará el cargo de Asesor Legal.-
OCHO.- Por una Asistente Social.- NUEVE.- Por seis
Directores, nominados por los anteriores miembros del
Directorio que serán elegidos entre amigos de Carabineros o
que se hayan distinguido en favor de la Fundación Niño y
Potria.- b) Se sustituye la letra n) del artículo Décimo,
de la manera que sigue: Artículo Décimo, Letra n): Delegar
el todo o parte de sus facultades económicas o
administrativas para realizar gestiones de esa índole en
las personas que él designe.- c) Se sustituye la letra h)
del artículo Décimo primero de la siguiente forma: Artículo
Décimo Primero, Letra h): Delegar sus facultades en el
Primer o Segundo Vicepresidente o a quien él designe para
materias específicas.- d) Se crea un nuevo artículo décimo
primero al que para diferenciarlo se le agregará la palabra
bis.- Artículo Décimo Primero Bis: Al Primer Vicepresidente
le corresponderá subrogar al Presidente para todos los
efectos legales y estatutarios, en caso de ausencia o
impedimento accidental de éste, con las mismas facultades.-
e).- Se sustituye en el artículo Décimo Segundo la parte
enunciativa de la disposición y su letra a) por la
siguiente: Artículo Décimo Segundo: Al Segundo
Vicepresidente del Directorio, quien será Vicepresidente
Ejecutivo de la Fundación, le corresponderá a) Subrogar al
Primer Vicepresidente para todos los efectos legales y
estatutarios, en caso de ausencia o impedimento accidental
de éste, con las mismas facultades.- CUARTO.- La personería
para actuar de la compareciente consta de la Escritura



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto
acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código : CV 03YQ5S-W134519

NOTARIO - SANTIAGO

COPIA CERTIFICADA



1 señalada en la Cláusula primera de este instrumento.
2 Asimismo, se deja constancia que el Certificado Notarial
3 estampado en el Acta en referencia, fue complementado por
4 la propia Notario en la siguiente forma: "Adicionando en el
5 Certificado que antecede, la Notario infrascrita certifica
6 que en la Sesión de que da cuenta el Acta, se dió
7 cumplimiento a las formalidades establecidas por los
8 Estatutos para su reforma y el Acta fue firmada por todos
9 los miembros asistentes a la Asamblea. Santiago doce de
10 junio de mil novecientos ochenta y seis. Firmado María
11 Gloria Acharán Toledo. Notario.- En comprobante previa
12 lectura firma la compareciente. Se da copia. La presente
13 escritura se encuentra anotada en mi Repertorio con esta
14 misma fecha bajo el número ciento sesenta y ocho.-
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Julian Miranda Osse
Archivo Judicial De Santiago

María Gloria Acharán Toledo
NOTARIA 2°
NOTARIO - SANTIAGO

COPIA CERTIFICADA